

## EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS  
MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL  
ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, TRES DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS. -

213" y 164°

### SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal en el juicio **CIVIL N° 2.291. SOLICITANTE(S): JOSÉ ALIRIO TERAN SANTIAGO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No V. 9.031.541, domiciliado en la Parroquia Tuñame, Municipio Urdaneta, Estado Trujillo y civilmente hábil, asistido por la Abogada YAJAIRA GONZALEZ DE QUINTERO, inscrita en el Ipsa bajo el No. 60.984 y domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo-. **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, asentada por ante el Registro Civil de la Parroquia Jajó, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, Registro Civil de la Parroquia Jajó, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, bajo el N° 253 del año 1.960, por aparecer en el Acta de Nacimiento, que el nombre del padre aparece como **LEONIDES TERAN**, siendo lo correcto **JOSE ORMIDAS TERAN**. Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el **DÉCIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente EDICTO, de conformidad con el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, debidamente publicado en un diario de amplia circulación regional, a escoger entre el Diario "ELTIEMPO" y/o DIARIO DE LOS ANDES, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida.- **Exp.2.291**

LA JUEZ,

**ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES**

LA SECRETARIA,

**ABG DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ**

Exp N° 2.291.-